

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, solicita ofertas para Contratar el servicio para ejecutar los trabajos de alivio de esfuerzos de la tubería del Gasoducto Ø8" en servicio, ubicada en el K38+100 de la Troncal Otero - San Jose de Pare en el municipio de Santa Ana – Boyacá, del Gasoducto GBS. El Contratista deberá ejecutar las actividades de excavación en una longitud de 50 metros sobre la tubería y realizar el cambio de sustrato para liberar la tubería de los posibles esfuerzos a que este sometida como resultado del desplazamiento del terreno. El contratista deberá suministrar los equipos, herramientas, consumibles y personal necesario para realizar el trabajo a satisfacción de **LA EMPRESA**

2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de la Orden de Servicio, se consideran las siguientes actividades principales sin limitarse:

- Movilización y Desmovilización: Desplazamientos para transportar al sitio de los trabajos los equipos (mayor o menor), herramientas, materiales y personal, y posterior regreso al sitio de origen una vez se finalice los trabajos a satisfacción de **LA EMPRESA**.
- Suministro de todos los materiales consumibles necesarios para la realización de la excavación (manual y mecánica), instalación de una capa de arena, y posterior tapado de acuerdo a las especificaciones exigidas por **LA EMPRESA**.
- Suministro de todos los equipos y herramientas necesarias que permitan la ejecución completa de los trabajos relacionados en el objeto.
- Limpieza final y retiro de los materiales sobrantes o no utilizados.
- Entrega de informe final de las actividades realizadas durante el trabajo contratado con **LA EMPRESA**. El informe debe incluir adicionalmente los registros diarios de los trabajos adelantados, y los certificados de calidad de todos los materiales suministrados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La información sobre el personal profesional y técnico está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de **LA EMPRESA**, constituye requisito previo para el inicio de la Orden de Servicio; por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación deberá entregarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin le formule **LA EMPRESA**. La entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente documento de solicitud de ofertas.

En el momento de la adjudicación el oferente favorecido deberá diligenciar el **Formulario No. 3** y adjuntar la Hoja de Vida con las correspondientes certificaciones y soportes, del siguiente personal profesional y técnico mínimo:

Cargo	Experiencia profesional	Experiencia específica	Descripción experiencia específica
Inspector HSE	4	2	Profesional HSE
Supervisor	5	3	Inspector de montajes y/o reparaciones mecánicas a Oleoductos y/o gasoductos

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

Excavación manual y mecánica.

Se iniciarán las actividades de excavación manual (apiques) para la ubicación de la tubería del Gasoducto, dependiendo del material que se encuentre en el área y la profundidad del Gasoducto, se tomarán medidas preventivas, tales como talud positivo, terraceo o entibado de las paredes de la zanja.

El material de toda la labor de excavación deberá ubicarse a una distancia mínima de un metro de la misma. Este corredor debe estar libre de piedras medianas, o cualquier material que pueda caer a la excavación, y golpear al personal cuando se esté laborando en la zanja.

Una vez se tenga identificado la tubería con los apiques, se iniciará la excavación mecánica, y para estas labores se contará con una retroexcavadora adecuada para realizar la excavación en forma segura y eficiente.

El material de excavación mecánica se ubicará retirado de la zanja, para evitar el sobre peso sobre los bordes de la excavación, la zanja tendrá las siguientes características.

- Profundidad: La profundidad de la excavación debe quedar 0.30 m por debajo de la tubería existente.
- Pendiente: la pendiente de la excavación será al 60%.
- Longitud: El largo de la excavación es de 50 metros.
- Profundidad de la tubería: Entre 1,6 y 1,8 metros
- Ancho: El ancho mínimo a excavar será de 1 metro. Se podrán emplear bermas escalonadas en cortes ataluzados del terreno con ángulo entre 60° y 90° para una altura máxima admisible en función del peso específico aparente del terreno y de la resistencia simple del mismo. Si por condiciones del terreno y de espacio no puede hacer terraceo, se entibarán las paredes de la zanja, si el terreno presenta estabilidad se deberá mantener talud positivo y realizar evaluación constante de las paredes de la zanja.

Se examinarán las características del terreno durante la excavación mecánica.

El material cercano al tubo, será retirado en forma manual.

Se restringe la ubicación del personal, equipos y herramientas en los bordes de la excavación, durante las labores de excavación mecánica y no debe haber personal en la zanja.

Pre tapado, tapado y reconfiguración final del área.

El material del pre-tapado será arena seleccionada, suministrada por el Contratista, libre de suelos y materiales ajenos que puedan afectar el revestimiento de la tubería existente. La capa de arena deberá aplicarse de acuerdo a las instrucciones del supervisor de la Orden de Servicio designado por **LA EMPRESA**.

El material del tapado será el mismo que resultó de la excavación, libre de suelos muy blandos o húmedos.

Donde sea necesario será retirada de la zanja el agua antes de iniciarse el tapado de la tubería.

Se reconfigurará utilizando la retroexcavadora y con la continua supervisión y aprobación del Supervisor de la orden de servicio designado por **LA EMPRESA**.

Cualquier duda o necesidad de modificación del procedimiento de trabajo debe ser informada al Supervisor de la Orden de Servicio designado por **LA EMPRESA**.

Cualquier modificación o actividad que no esté contemplada en este procedimiento, debe ser comentada, consultada y autorizadas por el Supervisor de la Orden de Servicio designado por **LA EMPRESA**.

◇ MATERIALES:

Todos los materiales consumibles necesarios para la ejecución de los trabajos están por cuenta del Contratista.

◇ EQUIPO:

Los Equipos a utilizar durante la ejecución de la obra en las actividades de excavación, relleno con arena y tapado en forma compacta son por cuenta del contratista, y deben ser apropiados y aprobados por **LA EMPRESA** antes de ser utilizados en la obra.

◇ CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor de la Orden de Servicio adelantará los siguientes controles principales:

Verificar el estado y funcionamiento del equipo empleado para la ejecución de los trabajos.

Comprobar que los materiales cumplen con los requisitos de calidad establecidos.

Comprobar que los trabajos se ajusten a las exigencias de esta especificación.

Confirmar e identificar cualquier daño hecho durante las labores de construcción, los cuales, de existir, deberán ser corregidos en el menor tiempo posible y por cuenta del Contratista.

Para efectos de pago, medir la cantidad de obra aprobada, y que este correctamente ejecutada.

Condiciones para el Recibo de los Trabajos

Además de los anteriores requerimientos y de los que especifique el fabricante de la soldadura aprobada, el procedimiento deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

INFORMES

Diariamente el **CONTRATISTA** deberá registrar los avances de la obra en un libro destinado exclusivamente para ello (bitácora), este libro deberá permanecer en la obra y estar a disposición del Supervisor de la Orden de Servicio en todo momento. En el reporte diario debe constar como mínimo lo siguiente:

- Personal y equipos utilizados
- Combustible e insumos empleados.
- Cantidad de obra ejecutada.
- Materiales empleados.
- Observaciones si las hay.

Antes de iniciar la obra, El **CONTRATISTA** consultará al Supervisor de la Orden de Servicio la manera como deben hacerse los reportes diarios. Al finalizar la obra, este libro pasará a ser propiedad de **LA EMPRESA**.

Todos los trabajos del **CONTRATISTA** deberán ser ejecutados diligentemente, en forma continua, obrando en todo de buena fe y con el cuidado, la pericia y la habilidad necesarios de acuerdo con las prácticas aplicables de ingeniería y teniendo en cuenta todos los requerimientos de seguridad industrial de **LA EMPRESA**

Códigos y normas aplicables en su última revisión:

- ANSI B31.8: Gas Transmission and Distribution Piping Systems
- NACE MR-01-75: Material Applications for Use in Corrosive Environments.

En caso de encontrarse discrepancias o contradicciones entre estos códigos y normas, o entre ellas y la presente especificación, prevalecerá aquella que contenga los criterios más exigentes.

Nota: El contratista, antes del inicio de las actividades, deberá entregar los procedimientos de los trabajos, igualmente debe entregar panoramas de riesgo, análisis de trabajo seguro y plan de riesgos de las obras objeto del alcance, para aprobación de LA EMPRESA.

El oferente deberá presentar diligenciada la Forma No. 1, "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS" la cual será la oferta oficial considerada por **LA EMPRESA** y que incluye los ítems para efectos de pago de las obras contratadas. El oferente debe considerar dentro de su estrategia todas las obras complementarias que permitan cumplir con el objeto de la orden. El costo de estas obras complementarias debe estar incluido en los ítems de pago.

De manera informativa el Oferente deberá presentar en su oferta los análisis de precios unitarios relacionados en la Forma No. 2, discriminando sus costos, sin que esto implique reconocimiento de obras, materiales, tubería, accesorios y/o equipos no contemplados en cada unitario.

4. LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de **LA EMPRESA**.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con certificado de la Cámara de Comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) mes. Así mismo debe demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y acreditar en caso de ser necesario la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva o Junta de Socios para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta.

Será obligación de los OFERENTES la manifestación expresa y por escrito en su oferta sobre:

4.1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.

4.2. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no ser cónyuge o compañero permanente de los Gobernadores y Diputados del departamento de Cundinamarca, y Alcalde del Distrito capital de Bogotá.

4.3. De igual manera deberá manifestar que la firma no está impedida para contratar con la empresa por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

4.4. Los procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE se encuentre vinculado en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, (Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, - EEB, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI- Transportadora Colombiana de Gas S.A. ESP, - TRANSCOGAS, Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC.).

4.5. Los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial y administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.

4.6. No encontrarse en las listas OFAC (Clinton) y ONU ; así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, que sus miembros de junta directiva o junta de socios, sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

La existencia de procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE sea parte en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas del Grupo Energía de Bogotá, así como los incumplimientos declarados y las sanciones impuestas (diferentes a las caducidades) serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del contrato. De acuerdo con lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de suscribir o no el contrato correspondiente.

Si al OFERENTE le sobreviniere alguna de las inhabilidades establecidas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso de selección.

Es responsabilidad de los OFERENTES poner en conocimiento de **LA EMPRESA** las novedades acaecidas que puedan afectar su calificación en el Registro de Proveedores.

En ningún caso **LA EMPRESA** realizará contratos que impliquen uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés, ni los celebrará con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores de **LA EMPRESA**, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

En este proceso no se admiten consorcios o uniones temporales.

5. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

En los contratos que celebre **LA EMPRESA** se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para las empresas de servicios públicos mixtas.

No podrán celebrar contratos con **LA EMPRESA**:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en procesos de contratación o celebraron contratos estando inhabilitados.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato al resultar favorecidos.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
11. Quienes fueron miembros de la Junta Directiva o trabajadores de **LA EMPRESA**. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
12. El cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de **LA EMPRESA**, de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta Directiva, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de **LA EMPRESA**.
13. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la Junta Directiva, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
14. Los miembros de la Junta Directiva. Esta incompatibilidad se predica respecto de **LA EMPRESA** y de las del sector administrativo al que la misma está vinculada.
15. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
16. Las personas a quienes se les haya cancelado la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, en el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito en el Registro. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Las mismas sanciones previstas en el inciso anterior

se predicarán en el evento en que el Juez de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto de inscripción.

Las inhabilidades a que se refieren los numerales 3), 4) y 9) se extenderán por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución.

Las inhabilidades previstas en los literales 2) y 5), se extenderán por un término de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de solicitud de ofertas, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

Incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos sobrevinientes: Si al oferente le sobreviniere alguna de las incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos de que trata este artículo, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la incompatibilidad, inhabilidad o impedimento surge con posterioridad a la aceptación de la oferta por parte de **LA EMPRESA**, el oferente favorecido deberá renunciar a los derechos surgidos de dicha aceptación o ceder el contrato, si ya se ha celebrado, a quien expresamente autorice **LA EMPRESA**.

Si la inhabilidad, incompatibilidad o impedimento sobreviene en uno de los miembros de un consorcio, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de **LA EMPRESA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio sin previa autorización escrita de **LA EMPRESA**.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio o unión marital de hecho, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o unión marital de hecho.

6. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

El OFERENTE deberá realizar una visita obligatoria al sitio de ejecución de los trabajos en la que deberá informarse completamente sobre todas las condiciones topográficas, ambientales, de acceso, de suministro y transporte de materiales, sociales, políticas, de orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento, usos de la tierra, desarrollo de la zona y todas las demás condiciones que puedan influir o afectar el trabajo, su costo y duración. Se entiende que todos estos factores están contemplados en la oferta que se presente.

Esta visita será obligatoria y por cuenta y riesgo de los OFERENTES, quienes deberán coordinar su propio transporte hasta el sitio de encuentro y hasta el lugar de los trabajos. La persona que acuda en representación de otra deberá entregar carta de autorización o representación al funcionario de **LA EMPRESA** encargado de atender la visita a fin de que le certifique su asistencia en calidad de representante, de lo contrario, se entenderá para todos los efectos que acude en representación de sí mismo.

La visita obligatoria se realizará el día 9 de junio de 2010. Hora de encuentro: 10:00 horas en el Parque principal de San Jose de Pare, Santander.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de inicio por parte de **LA EMPRESA**.

La obra se deberá construir según la programación que **LA EMPRESA** tiene para este proyecto y **EL CONTRATISTA** deberá ajustarse a dicha programación.

8. FORMA DE PAGO

Un único pago contra entrega de los trabajos recibidos a satisfacción de **LA EMPRESA**. Este deberá estar soportado en el acta de recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de **LA EMPRESA** del objeto contratado, suscrita entre el Supervisor de la Orden y **EL CONTRATISTA**. Con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos, dejando constancia que **LA EMPRESA** los recibe a conformidad, sin perjuicio de las obligaciones de garantía que **EL CONTRATISTA** ha adquirido en virtud de la Orden en referencia.

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**.

PARAGRAFO II: LA EMPRESA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

PARÁGRAFO III: En caso de mora en el pago de la factura o documento equivalente, **LA EMPRESA** reconocerá intereses a una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el periodo dentro del cual se cause el atraso. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el período por el cual se cobra y la tasa aplicada.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

- ✓ Dejar en firme el acta de entrega y recibo final de las obras.
- ✓ Presentar factura en las oficinas de **LA EMPRESA** en Bucaramanga.
- ✓ Entrega de informe final de las actividades desarrolladas.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales); sin embargo, si el Supervisor de la Orden o **LA EMPRESA** lo consideran, deberán presentar copia de las afiliaciones y de los comprobantes de pago.
- ✓ Adjuntar los paz y salvos del personal que se desempeñó en la ejecución de la Orden de Servicio.

9. GARANTÍAS Y SEGUROS DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Para impartir la orden de iniciación de la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario:

- a. **De cumplimiento de la orden**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Orden y una vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas.
- b. **De salarios y prestaciones sociales** para asegurar su pago a los trabajadores del **CONTRATISTA**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la Orden de Servicio y una vigencia igual al plazo de la misma, sus prórrogas y tres (3) años más.
- c. **De Estabilidad de la Obra**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Servicio, incluido IVA y una vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra, bienes o servicios.

PARÁGRAFO I: Estas garantías deben haberse constituido para que **EL CONTRATISTA** pueda comenzar la ejecución de la Orden de Servicio; no obstante, **EL CONTRATISTA** prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para dar inicio a la ejecución de la Orden de Servicio.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor de la Orden de Servicio se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO III: Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO IV: Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora en el pago de la prima, **LA EMPRESA** podrá hacerlo por cuenta de él y **EL CONTRATISTA** la autoriza por esta Orden de Servicio para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo de **EL CONTRATISTA** las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que **LA EMPRESA** reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá demostrar experiencia en la ejecución de contratos que hayan tenido por objeto y alcance la Instalación y/o Mantenimiento de Oleoductos y/o Gasoductos, por un valor igual o superior a **100 SMMLV** en máximo tres (3) contratos, cuya finalización se encuentre entre el 1 de Enero de 2005 y la fecha de cierre del proceso de selección. La experiencia deberá demostrarse con documentos de certificación de recibo a satisfacción de las obras, por parte de la empresa que contrato los trabajos.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar dentro de su oferta el certificado de existencia y representación legal no menor a un mes de la presentación de la oferta para personas jurídicas así como el formulario de registro de proveedores de **LA EMPRESA**.

Se procederá al análisis económico, con el fin de determinar el valor evaluado de la propuesta, para lo cual se seguirán los siguientes pasos en su revisión:

Primero se verifica que los Formularios de Lista de Cantidades y Precios Cotizados hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad.

La revisión aritmética se realizará en el Formulario No 1 de Cantidades y Precios, y consistirá en la revisión y corrección de las operaciones aritméticas a que haya lugar, teniendo en cuenta que los precios unitarios empleados deberán estar ajustados al peso, las cantidades deberán ser idénticas a las suministradas por **LA EMPRESA**, el resultado de cada multiplicación de los dos anteriores también deberá estar ajustado al peso y por lo tanto la suma de los valores parciales será sin decimales.

La Oferta elegible para adjudicación será la que presente el menor valor total evaluado.

12. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES entregarán sus ofertas en la oficina de radicación de **LA EMPRESA**, localizada en la carrera 34 No. 41 – 51, **a más tardar el día 16 de junio de 2010 a las 04:00 p.m.**, de lo cual se dejará constancia en un acta en la cual se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del oferente, número de sobres que se reciben y denominación de los mismos.

13. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a esta solicitud de ofertas deberá dirigirse a:

TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Gerencia de Infraestructura
Solicitud de Ofertas SPM-GIN-0902-2010
Carrera 34 No. 41 - 51
Tel. 57 + 7 + 6320002
Fax 57 + 7+ 6325525
Bucaramanga, Colombia

14. CONSIDERACIONES HSE

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo establecido en el manual SISO y ambiental para contratistas de **LA EMPRESA**, el cual se encuentra publicado en la página de internet www.tgi.com.co y debe contemplar todos los aspectos en su propuesta económica.

FORMULARIO No. 1: DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VR UNITARIO	V/R TOTAL
1	Excavación	m	50		-
2	Tapado y re conformación del terreno	m	50		-
3	Suministro de arena	m3	20		-
4	Movilización y desmovilización	GLOBAL	1		-
TOTAL COSTOS DIRECTOS					-

	Administración + Imprevistos			%	
	Utilidad			%	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					

TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					
---	--	--	--	--	--

IVA				%	
-----	--	--	--	---	--

VALOR TOTAL					
--------------------	--	--	--	--	--

FORMULARIO No. 2: Análisis de precios unitarios

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			FORMA No.
DESCRIPCIÓN: _____	UNIDAD: _____	ITEM _____	

A. MANO DE OBRA	SALARIO	PRESTACIONES	SALARIO TOTAL	RENDIMIENTO	COSTO PARCIAL
SUBTOTAL					

B. EQUIPOS Y HERRAMIENTA	MARCA Y TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	COSTO PARCIAL
SUBTOTAL					

C. MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO PARCIAL
SUBTOTAL				

A+B+C		TOTALES COSTOS DIRECTOS			
D. COSTOS INDIRECTOS	A.I. (%)	U. (%)	A.I.U. (%)		
A+B+C+D		PRECIO UNITARIO TOTAL (Por Unidad)			

FORMULARIO No. 3: HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

PROPONENTE: _____

Hoja __ de __

DATOS GENERALES					
NOMBRE			C.C.		
CARGO PROPUESTO			PROFESIÓN		
FECHA DE GRADO			MAT. PROFES.		
ESTUDIOS REALIZADOS					
NIVEL DE ESTUDIOS	AÑO DE GRADO	TITULO OBTENIDO	CENTRO EDUCATIVO		
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA DEL CARGO A DESEMPEÑAR (1)					
EMPRESA	PROYECTO (NOMBRE-SITIO)	FECHA		CARGO	FUNCIONES
		DESDE DD-MM-AA	HASTA DD-MM-AA		

Nota (1): Se tendrá en cuenta para la evaluación del personal, solamente la experiencia acreditada para el cargo a desempeñar.

Nota (2): Si se requiere ampliar información, hacerlo en hojas anexas a este formato.

Nota (3): Se debe llenar para cada cargo solicitado.

FORMULARIO No 4: RELACIÓN DE CONTRATOS

PROPONENTE _____

HOJA ____ de ____

No. Contrato	Objeto Contrato	Entidad Contratante	Fecha		Valor Ejecutado	
			Inicio	Terminación	Pesos	SMMLV
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

- 1). Número de identificación del Contrato.
- 2). Descripción breve y precisa del objeto del Contrato. Si es necesario, debe anexar aclaraciones.
- 3). Nombre de la entidad contratante.
- 4). Fecha de Inicio del Contrato (DD-MM-AA).
- 5). Fecha de Terminación del Contrato (DD-MM-AA).
- 6). Valor del Contrato en pesos Colombianos.
- 7). Valor del Contrato en SMMLV correspondientes al año de su finalización.